COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MB-INV-014-2024.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS.

Briceño – Boyacá, 17 de Mayo del año 2024.

SEÑOR:
BENJMIN MORENO REAL.
Cedula de Ciudadanía No. 79.761.477, Expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 9 No. 4 – 36 Yacopi – Cundinamarca.
Teléfono(s): 3112293129.
E-MAIL: bemore1977@gmail.com.

Referencia: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-INV-014-2024.

Objeto: ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y SUMINISTROS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No. MB-INV-014-2024.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo al cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de BRICEÑO, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá), debidamente facultado para la suscripción del presente contrato por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que una vez revisada su oferta, esta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía No. MB-INV-014-2024, cuyo objeto es la **"ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y SUMINISTROS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024",** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1.- Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MB-INV-014-2024, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

Proyectó: Oscar F. Pineda / Apoyo Prof. Sec. Gobierno | *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* | *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

2.- Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR**: ANGELA MARIA RIVERA CORREA.
b) **CARGO DEL SUPERVISOR**: Secretaria De Gobierno, Jurídica y Asuntos Administrativos
c) **DIRECCIÓN**: Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53, Briceño – Boyacá.
d) **CORREO ELECTRÓNICO**: secretariadegobierno@briceno-boyaca.gov.co

DATOS DEL CONTRATISTA:

BENJMIN MORENO REAL.
Cedula de Ciudadanía No. 79.761.477, Expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 9 No. 4 – 36 Yacopi – Cundinamarca.
Teléfono(s): 3112293129.
E-MAIL: bemore1977@gmail.com.

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

a. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS.
b. FECHA DE SUSCRIPCION: 17 de Mayo de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 85 del decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y SUMINISTROS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2024",** conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

DIA DE LA MADRE		
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
1	**Decoración:** Montaje y desmontaje en el lugar del evento, temática alusiva a la conmemoración del día de la madre, globos decorativos, telas de colores, zona de fotos, según directriz de la entidad.	1

Proyectó: Oscar F. Pineda / Apoyo Prof. Sec. Gobierno *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

2	**Sonido:** Capacidad de 1.000 Watts, Sistema qsc 3 unidades k12, más 1 bajos de pisos (tipo BT3 o similar), un monitor de tarima, consola digital de mínimo 5 salidas, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos cableados con sus respectivas bases. Incluye transporte hasta el lugar del evento cargue, descargue, instalación, desinstalación y servicio técnico en caso de que se requiera.	1
3	**Refrigerio:** Torta tipo tres leches con relleno cremoso según el sabor que determine la entidad con decoración alusiva al día de la madre (la cual será determinada por la entidad), debidamente porcionada en el molde original, con los debidos elementos que se requieran para servir y disponer en sitio.	500
4	**Detalles:** Bolsa tipo cartuchera en material siliconado, de color transparente de 24 cm de largo * 17 cm de alto, que contenga en su interior crema para manos de 30 g de marca reconocida, kit de espejo + peinilla de 18 cm de largo, toalla facial de microfibra de algodón de 30 cm * 30 cm y labial en barra hidratante de 8cm de largo *1.5 cm de ancho, con relleno de papel seda, moño en cinta de tela de 2,5 cm, tarjeta de 8 cm * 8 cm con mensaje alusivo a la celebración del día de la madre según lo determine la entidad y rosa roja natural debidamente conservada.	500

INCENTIVOS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Licuadora, base plástica, vaso de vidrio, acople en policarbonato, cuchillas en acero inoxidable con potencia de 550 watts, con 2 velocidades, alimentación eléctrica y voltaje 110. Colores surtidos.	10
2	Sanduchera eléctrica, con luces led que indican el estado de la preparación de los alimentos, antiadherente, mango con cerradura para ajustar firmemente las placas, con fuente de alimentación 110 Voltajes.	10
3	Juego de vajilla de 12 piezas, equivalente a 4 puestos, 4 platos de sopa , 4 platos de postre 20 cm, 4 platos de seco de 25 cm y 4 pocillos	10
4	Juego de vasos de 12 oz, por 6 unidades, transparentes de vidrio, con un diámetro de 8,6 cm y de alto de 10 cm.	10
5	Juego de cubiertos de acero inoxidable, 4 tenedores, 4 cuchillos, 4 cucharas y 4 cucharitas, color plata.	20

Proyectó: Oscar F. Pineda / Apoyo Prof. Sec. Gobierno *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

6	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE, en microfibra suave con gravado de tela fresca para climas calurosos, diseño acanalado puede variar, entre rayas rombos cuadros entre otros que no destiña. Que incluya 4 piezas, disribuidas de la siguiente manera: Sábana resortada con una medidas140x190 cm Sobresabana 190x240 cm Dos fundas 50x70 cm	10
7	Cubrelecho para cama doble, tipo edredon, con dos fundas, en poliester con las siguientes medidas 2,00M X 2,30M	10
8	Televisor de 32 pulgadas con resolución HD el cual permita reproducir videos, fotos y música al TV y conectar consolas y dispositivos de video vía HDMI. Que cuente con Sintonizador Digital TDT (DVB-T2) el cual permita sintonizar y disfrutar canales nacionales en alta definición con Tecnología SMART TV y sistema operativo android.	1

NOTA 1: ***Para la correcta ejecución del contrato, el municipio dispondrá del lugar donde el futuro contratista deberá entregar y organizar la decoración, el sonido, materiales, elementos y refrigerios, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente y las indicaciones de la Gestora Social y Supervisor.***

Los productos deben:

- Ser de marcas reconocidas y de excelente calidad
- Entregarse debidamente embalados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas

Adicional a ello, se requiere:

a. **OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

b. **LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por el Supervisor, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **Obligaciones Generales del Contratista**: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y

condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
h) El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Briceño, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con La Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

a) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
b) Suministrar los elementos con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
c) Garantizar la decoración y adecuación del lugar de conformidad a las indicaciones dadas por la Entidad, según lo establecido en el componente técnico.
d) Garantizar la instalación, funcionamiento y servicio técnico del equipo de sonido, de conformidad a lo requerido por la Entidad.
e) Garantizar el suministro y entrega de los alimentos a adquirir en el lugar donde le sea indicado por la supervisión y en perfectas condiciones de inocuidad y salubridad.
f) Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
g) El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a entregar.
h) Presentar factura por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
i) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos dentro de los 3 días de solicitado el cambio.

j) Asumir el costo de los transportes de los materiales, elementos y material didáctico en las instalaciones destinadas.
k) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
l) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
m) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
n) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
o) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
p) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
q) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
r) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
s) Cumplir con los protocolos de Bio-seguridad adoptados por la Administración Municipal, a la hora de entregar el suministro.
t) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
u) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones: **a).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **b).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **c).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **d).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **e).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **f).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **g).** Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. **h).** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. **i).** Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (03) DÍAS CALEDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de, **DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, ($ 12.045.000,00).**

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el servicio a realizar:

DIA DE LA MADRE				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**Decoración:** Montaje y desmontaje en el lugar del evento, temática alusiva a la conmemoración del día de la madre, globos decorativos, telas de colores, zona de fotos, según directriz de la entidad.	1	$ 400.000	$ 400.000
2	**Sonido:** Capacidad de 1.000 Watts, Sistema qsc 3 unidades k12, más 1 bajos de pisos (tipo BT3 o similar), un monitor de tarima, consola digital de mínimo 5 salidas, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos cableados con sus respectivas bases. Incluye transporte hasta el lugar del evento cargue, descargue, instalación, desinstalación y servicio técnico en caso de que se requiera.	1	$ 700.000	$ 700.000
3	**Refrigerio:** Torta tipo tres leches con relleno cremoso según el sabor que determine la entidad con decoración alusiva al día de la madre (la cual será determinada por la entidad), debidamente porcionada en el molde original, con los debidos elementos que se requieran para servir y disponer en sitio.	500	$ 2.300	$ 1.150.000
4	**Detalles:** Bolsa tipo cartuchera en material siliconado, de color transparente de 24 cm de largo * 17 cm de alto, que contenga en su interior crema para manos de 30 g de marca reconocida, kit de espejo + peinilla de 18 cm de largo, toalla facial de microfibra de algodón de 30 cm * 30 cm y labial en barra hidratante de 8cm de largo *1.5 cm de ancho, con relleno de papel seda, moño en cinta de tela de 2,5 cm, tarjeta de 8 cm * 8 cm con mensaje	500	$ 11.000	$ 5.500.000

Proyectó: Oscar F. Pineda / Apoyo Prof. Sec. Gobierno *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

	alusivo a la celebración del día de la madre según lo determine la entidad y rosa roja natural debidamente conservada.			

INCENTIVOS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Licuadora, base plástica, vaso de vidrio, acople en policarbonato, cuchillas en acero inoxidable con potencia de 550 watts, con 2 velocidades, alimentación eléctrica y voltaje 110. Colores surtidos.	10	$ 95.000	$ 950.000
2	Sanduchera eléctrica, con luces led que indican el estado de la preparación de los alimentos, antiadherente, mango con cerradura para ajustar firmemente las placas, con fuente de alimentación 110 Voltajes.	10	$ 60.000	$ 600.000
3	Juego de vajilla de 12 piezas, equivalente a 4 puestos, 4 platos de sopa , 4 platos de postre 20 cm, 4 platos de seco de 25 cm y 4 pocillos.	10	$ 59.000	$ 590.000
4	Juego de vasos de 12 oz, por 6 unidades, transparentes de vidrio, con un diámetro de 8,6 cm y de alto de 10 cm.	10	$ 20.000	$ 200.000
5	Juego de cubiertos de acero inoxidable, 4 tenedores, 4 cuchillos, 4 cucharas y 4 cucharitas, color plata.	20	$ 21.000	$ 420.000
6	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE, en microfibra suave con gravado de tela fresca para climas calurosos, diseño acanalado puede variar, entre rayas rombos cuadros entre otros que no destiña. Que incluya 4 piezas, distribuidas de la siguiente manera: Sábana resortada con una medidas140x190 cm Sobresabana 190x240 cm Dos fundas 50x70 cm.	10	$ 36.000	$ 360.000
7	Cubrelecho para cama doble, tipo edredon, con dos fundas, en poliéster con las siguientes medidas 2,00M X 2,30M	10	$ 75.000	$ 750.000

8	Televisor de 32 pulgadas con resolución HD el cual permita reproducir videos, fotos y música al TV y conectar consolas y dispositivos de video vía HDMI. Que cuente con Sintonizador Digital TDT (DVB-T2) el cual permita sintonizar y disfrutar canales nacionales en alta definición con Tecnología SMART TV y sistema operativo android.	1	$ 425.000	$ 425.000
TOTAL				**$ 12.045.000**

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al cien por ciento (100%), sujeto a las ejecuciones presentadas, una vez cumplido el objeto y el alcance del contrato, entregado en su totalidad los bienes y elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

PARAGRAFO 1: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de P.A.C.

PARAGRAFO 2: Los pagos serán cancelados una vez cumplidas todas las obligaciones objeto del contrato, previa presentación de informe en el que se sustente la cabal ejecución del contrato junto con todos los soportes fotográficos y demás soportes de ejecución, aprobado por el supervisor, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscalidad, suscripción de las actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como el lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

PARAGRAFO 3: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO 4: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Briceño ubicado en el departamento de Boyacá, el contratista realizara la entrega en el lugar donde le sea indicado por parte de la Supervisión, dentro de la jurisdicción del municipio de Briceño – Boyacá, correrá bajo su cargo el trasporte y todos los costos que implique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y conforme a la disponibilidad presupuestal No. 20240510001 de fecha Diez (10) de Mayo de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CÓDIGO CCPET	FUENTE	UNID EJECU	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.24	1.3.3.3.20	16	Actividades culturales que conlleven la preservación de los valores tradicionales autóctonas e integr / R.B Estampillas	$ 13.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Briceño del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA GARANTIAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

Proyectó: Oscar F. Pineda / Apoyo Prof. Sec. Gobierno *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO.	CUBRIMIENTO Y VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta liquidación del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (06) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA TERCERA NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: Los que apliquen de acuerdo con las siguientes imposiciones: Reteica 7 x1000. Retefuente (Según norma). Estampilla Cultura 2%. Estampilla Pro-Deporte 2%. Estampilla Adulto Mayor 4%.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional

Proyectó: Oscar F. Pineda / Apoyo Prof. Sec. Gobierno *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*

Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 21.000,00 Único pago.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEXTA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO**: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

Cordialmente;

Pedronel Villamil Castro
PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

Proyectó: Oscar F. Pineda / Apoyo Prof. Sec. Gobierno *Revisó: Ángela Rivera / Sec. Gobierno* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*